CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL, VINCULANDO A TODOS LOS SECTORES DEL ECOSISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000038267, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE RECREACIóN Y DEPORTES con fecha 28 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	$12.773.496.014,50	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Asesorías para conformación de escuelas de formación deportiva en el departamento de Nariño	$61.365.160,00	Servicio de Escuelas Deportivas
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{128} - Fortalecido El Programa De Escuelas De Formación Deportiva, A Través De Los Entes Deportivos Municipales	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Conformación y legalización de escuelas de formación deportiva	$150.000.000,00	Servicio de Escuelas Deportivas
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{128} - Fortalecido El Programa De Escuelas De Formación Deportiva, A Través De Los Entes Deportivos Municipales	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Ejecutar el programa de hábitos y estilos de visa saludable HEVS y vías activas y saludables VAS a través de sesiones de actividad física en los municipios del departamento de Nariño	$529.695.190,00	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{129} - Fortalecidos Municipios Con Los Programas De: Hábitos Y Estilos De Vida Saludable (HEVS) Y Vías Activas Y Saludables VAS Con Enfoque De Género Y El De Recreación (Persona Mayor - Programa Nuevo Comienzo)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Ejecutar el programa de adulto mayor, programa nuevo comienzo en el departamento de Nariño	$253.750.838,00	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{129} - Fortalecidos Municipios Con Los Programas De: Hábitos Y Estilos De Vida Saludable (HEVS) Y Vías Activas Y Saludables VAS Con Enfoque De Género Y El De Recreación (Persona Mayor - Programa Nuevo Comienzo)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Ejecución del programa gestores deportivos de PAZ	$844.649.316,00	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{130} - Apoyados Los Entes Deportivos Municipales A Través Del Programa De Gestores Deportivos Para La Construcción De Paz Territorial.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Dotación deportiva para la ejecución del programa gestores deportivos de PAZ	$150.000.000,00	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{130} - Apoyados Los Entes Deportivos Municipales A Través Del Programa De Gestores Deportivos Para La Construcción De Paz Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Coordinación del programa de barrismo social	$30.000.000,00	Servicio de educación informal en recreación (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{131} - Implementado El Programa De Barrismo Social En Nariño.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Ejecución del programa de barrismo social	$470.000.000,00	Servicio de educación informal en recreación (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{131} - Implementado El Programa De Barrismo Social En Nariño.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Coordinación del programa de campamentos juveniles de PAZ y primera infancia e infancia en el departamento de Nariño	$33.750.838,00	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{132} - Fortalecido El Programa De Recreación - Campamentos De Paz Juveniles Y Primera Infancia E Infancia.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Ejecutar el campamento juvenil de PAZ	$170.000.000,00	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{132} - Fortalecido El Programa De Recreación - Campamentos De Paz Juveniles Y Primera Infancia E Infancia.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Coordinación y ejecución del programa juegos Intercolegiados en el departamento de Nariño	$269.039.274,00	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{133} - Organizado Y Ejecutado Los Juegos Del Sector Educativo: Juegos Intercolegiados Y Del Magisterio En Sus Diferentes Fases.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Ejecución de las fases zonales y final departamental de juegos Intercolegiados y participar en los regionales y final nacional	$2.665.817.256,62	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{133} - Organizado Y Ejecutado Los Juegos Del Sector Educativo: Juegos Intercolegiados Y Del Magisterio En Sus Diferentes Fases.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyo a deportistas en los juegos deportivos ancestrales y campeonatos deportivos y recreativos con las comunidades indígenas, afros y campesinas, así como también las organizaciones deportivas que desarrollen eventos deportivos, comunitarios y de deportes extremos.	$4.687.958.880,43	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{134} - Apoyados Deportistas En Los Juegos Deportivos Ancestrales Y Campeonatos Deportivos Y Recreativos Con Las Comunidades Indígenas, Afros Y Campesinas, Así Como También Las Organizaciones Deportivas Que Desarrollen Eventos Deportivos, Comunitarios Y De Deportes Extremos.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Ejecutar los programas de la secretaria de recreación y deporte en todos los sectores poblaciones a través de personal idones y calificado de la secretaria de recreación y deporte	$1.036.881.000,31	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{134} - Apoyados Deportistas En Los Juegos Deportivos Ancestrales Y Campeonatos Deportivos Y Recreativos Con Las Comunidades Indígenas, Afros Y Campesinas, Así Como También Las Organizaciones Deportivas Que Desarrollen Eventos Deportivos, Comunitarios Y De Deportes Extremos.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Asesoramiento en el estudio de viabilidad para la creación del ente deportivo	$10.000.000,00	Documentos normativos

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{135} - Realizado El Estudio, Técnico, Administrativo Y Financiero Para Determinar La Viabilidad De La Creación Del Ente Descentralizado Para El Deporte, Recreación Y Actividad Física INDEPORTES NARIÑO.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar consultoría para analizar la viabilidad del estudio de crear el ente deportivo	$440.228.000,00	Documentos normativos

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{135} - Realizado El Estudio, Técnico, Administrativo Y Financiero Para Determinar La Viabilidad De La Creación Del Ente Descentralizado Para El Deporte, Recreación Y Actividad Física INDEPORTES NARIÑO.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Coordinar la implementación del observatorio del Deporte	$43.804.530,00	Servicio de administración de la infraestructura deportiva

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{136} - Diseñado E Implementado El Observatorio Del Deporte.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Convenio para la elaboración e implementación del observatorio del Deporte	$228.901.881,14	Servicio de administración de la infraestructura deportiva

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{136} - Diseñado E Implementado El Observatorio Del Deporte.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Transferencias de recursos corrientes pago de servicios públicos de los escenarios deportivos	$427.653.850,00	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{127} - Infraestructura Deportiva Municipal Adecuada Y Mejorada.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Pago de arriendo de espacios para organismos deportivos ligas y clubes del departamento de Nariño	$270.000.000,00	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

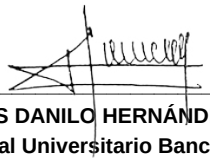
METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{127} - Infraestructura Deportiva Municipal Adecuada Y Mejorada.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $12.773.496.014,50

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 28 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO CON RECURSOS DE TASA PRO DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037110, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE RECREACIóN Y DEPORTES con fecha 23 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	$11.105.889.816,30	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyo a los organismos deportivos ligas deportivas y clubes federados del departamento de Nariño	$3.532.851.840,00	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{137} - Apoyados Financiera, Técnica Y Administrativamente Los Organismos Del Deporte Asociado A Nivel Departamental En Su Participación, Competencia Y/o Organización De Eventos Regionales, Nacionales E Internacionales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Contratación de personal de apoyo técnico metodológico, entrenadores y monitores, que apoyan los procesos de planificación, seguimiento y control de los entrenamientos y competencias deportivas	$2.161.245.148,00	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{137} - Apoyados Financiera, Técnica Y Administrativamente Los Organismos Del Deporte Asociado A Nivel Departamental En Su Participación, Competencia Y/o Organización De Eventos Regionales, Nacionales E Internacionales.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Personal técnico de apoyo, que desarrolle el seguimiento y control del programa Deporte para el Alto rendimiento DAR	$33.750.838,00	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{138} - Apoyados Atletas En El Marco Del Programa Deporte Para Alto Rendimiento DAR Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Adquisición de elementos deportivos y técnicos que apoyen la medición de resultados de las diferentes evaluaciones	$60.000.000,00	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{138} - Apoyados Atletas En El Marco Del Programa Deporte Para Alto Rendimiento DAR Nariño	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dar cumplimiento al Decreto 069 de 2022 deportista Nariñense Apoyado, deportistas y entrenadores que obtuvieron medallas en juegos nacionales y para nacionales 2023	$1.006.701.405,00	Servicio de apoyo financiero a atletas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{139} - Apoyados Anualmente Deportistas Del Departamento Con La Resolución De Entrega De Incentivos Y Estímulos.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Cumplimiento del Decreto 363 de 2024 Programa Vamos por las de Oro, deportistas promesa que se fueron seleccionados	$2.080.090.556,00	Servicio de apoyo financiero a atletas

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{139} - Apoyados Anualmente Deportistas Del Departamento Con La Resolución De Entrega De Incentivos Y Estímulos.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Personal técnico para apoyar la organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos	$30.682.580,00	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{140} - Gestionada La Realización Y/o Participación De Los XXIII Juegos Nacionales Convencionales Y VII Paranacionales En El Departamento De Nariño 2027 Organizados Y Ejecutados Eventos Deportivos Institucionalizados, Vuelta A Nariño Y Juegos Deportivos Departamentales En Deporte Convencional Y Paradepartamental. Participar Y Competir En Los 1 Juegos Deportivos Nacionales Juveniles En El Eje Cafetero

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Recursos económicos para organización de eventos deportivos en el departamento de Nariño	$1.687.315.849,30	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{140} - Gestionada La Realización Y/o Participación De Los XXIII Juegos Nacionales Convencionales Y VII Paranacionales En El Departamento De Nariño 2027 Organizados Y Ejecutados Eventos Deportivos Institucionalizados, Vuelta A Nariño Y Juegos Deportivos Departamentales En Deporte Convencional Y Paradepartamental. Participar Y Competir En Los 1 Juegos Deportivos Nacionales Juveniles En El Eje Cafetero

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Personal de apoyo medico (Fisioterapeutas, Nutricionista, Psicólogos, Medico deportivo, etc) para la atención de deportistas registrados en ligas y clubes federados	$313.251.600,00	Servicio de atención médica especializada

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{141} - Apoyados Los Deportistas Con La Intervención Del Equipo De Fortalecimiento Integral De La Secretaria De Recreación Y Deporte

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Contratación de centro de acondicionamiento físico, de rehabilitación y seguimiento físico, nutricional, psicológico, medico etc, a la atención de deportistas registrados en ligas y clubes federados	$200.000.000,00	Servicio de atención médica especializada

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{141} - Apoyados Los Deportistas Con La Intervención Del Equipo De Fortalecimiento Integral De La Secretaria De Recreación Y Deporte

Valor total del proyecto: $11.105.889.816,30

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 24 de Junio de 2026.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026090159

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/09/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006-43-4301-4301001-202500000038267-63391-16-1.3.3.3.10	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2,892,212,533.91
2.3.2.02.02.006-43-4301-4301037-202500000038267-63391-16-1.3.3.3.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	536,288,218.02
2.3.2.02.02.006-43-4302-4302004-202500000037110-63391-16-1.3.3.3.19	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/Administración central/R.B. Tasa Pro Deporte	822,994,931.30
2.3.2.02.02.008-43-4301-4301006-202500000038267-83990-16-1.3.3.3.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	95,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4301-4301001-202500000038267-97990-16-1.2.3.1.08	Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4302-4302002-202500000037110-97990-16-1.2.3.1.18	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Tasa Prodeporte y recreación	500,000,000.00
2.3.2.02.02.009-43-4302-4302002-202500000037110-97990-16-1.3.3.3.19	Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/R.B. Tasa Pro Deporte	43,366,956.00

Total Disponibilidad: 4,989,862,639.23

Total Disponibilidad:CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTI TRES CTVS. MC.

CONCEPTO: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la **SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE** creada a través del decreto 320 del primero (01) de abril del año 2.008, cuyo objetivo es “brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses”, y dentro del cual se delimitan las siguientes funciones:

A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen.
B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño.
D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
F) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento la presentación, la rendición de cuentas y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional.
I) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Nariño, región país para el

mundo", dentro del acápite "5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ", establece que se logró identificar a través del deporte la contribución a superar grandes retos que enfrenta el Departamento y a trasformar a la población del territorio de Nariño a través del disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, a competir y al aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se encuentra la ESTRATEGIA 3. Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, el deporte ocupa un lugar central en la reconstrucción del tejido social y la superación de la exclusión social a través de la gestación de procesos sociales que conduzcan a que los y las nariñenses generen nuevos vínculos comunitarios y gocen de buena salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación por edad, sexo, género, condición económica o social o etnia. Asimismo, dentro de esta estrategia se encuentra el siguiente programa: 17. Deporte para el alto rendimiento (numeral 5.1.3.2 del Plan), cuyo objetivo es apoyar el deporte asociado que garantice más y mejores resultados a deportistas mediante procesos de formación, preparación, competencia y evaluación, en las diferentes disciplinas deportivas a nivel departamental, nacional e internacional.

En el ejercicio de sus competencias y funciones, la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño formuló el Proyecto denominado "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño." registrado con el código BPIN: 202500000037110, proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 como se indica en certificación emitida por el Profesional del Banco de Proyectos del Departamento de Nariño.

Así mismo el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL, VINCULANDO A TODOS LOS SECTORES DEL ECOSISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**,** registrado con el código BPIN: 202500000038267, proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 como se indica en certificación emitida por el Profesional del Banco de Proyectos del Departamento de Nariño.

De esta manera La secretaria de Recreación y Deporte cuenta con el Programa dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, el cual es: PROGRAMA 17: DEPORTE PARA EL ALTO RENDIMIENTO.

Por lo anterior, La Secretaría, además del cumplimiento de su misión institucional y las actividades programadas, pretende adelantar estrategias y los programas dispuestos en el Plan de Desarrollo Territorial, "NARIÑO, REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO"-2024-2027, descritos de la siguiente manera:

> *JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026: Producto: Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento alcance: (…)" Organizados y ejecutados eventos deportivos institucionalizados, Vuelta a Nariño y Juegos deportivos departamentales en deporte convencional y para departamental".*

1.1 Programa 17 Deporte para el alto rendimiento, numeral 5.1.3.2 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

El numeral 5.1.3.2 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (página 231) establece el Programa 17 Deporte para el alto rendimiento, dentro de la Estrategia 3 Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, cuya responsable es la Secretaría de Recreación y Deporte. El objetivo del programa es apoyar el deporte asociado para que se obtengan más y mejores resultados de los deportistas mediante procesos de formación, preparación, competencia y evaluación, en las diferentes disciplinas deportivas a nivel departamental, nacional e internacional. El indicador de resultado es el Ranking Nacional en deporte competitivo, con línea base de 20 (Ministerio del Deporte, 2023) y meta de 10 para el periodo 2024-2027.

El indicador de producto asociado al servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento es el número de eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados, con línea base de 8 y metas de 2 eventos para 2024, 2 para 2025, 2 para 2026 y 3 para 2027, para una meta del cuatrienio de 9 eventos. El alcance del producto incluye además la gestión de la realización y/o participación en los XXIII Juegos Nacionales

Convencionales y VII Paranacionales en el Departamento de Nariño 2027.

Los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026 hacen parte del alcance expreso de este producto y aportan al cumplimiento de la meta de la vigencia 2026. En el marco del proyecto denominado "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", identificado con código BPIN 202500000037110, se contempla la Meta 140, orientada a gestionar la realización y/o participación en los XXIII Juegos Nacionales Convencionales y VII Juegos Paranacionales 2027, así como organizar y ejecutar eventos deportivos institucionalizados, entre ellos la Vuelta a Nariño y los Juegos Deportivos Departamentales en las modalidades convencional y para departamental, además de promover la participación en los I Juegos Deportivos Nacionales Juveniles en el Eje Cafetero.

Para el cumplimiento de esta meta se estableció el indicador de producto "Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados", cuya unidad de medida corresponde al número de eventos. Para la vigencia 2026 se programó una meta de dos (2) eventos deportivos**.**

Con corte al mes de octubre de 2026, se registra un avance de cumplimiento del 50 %**,** correspondiente a la realización del primer evento deportivo programado: la X Vuelta a Nariño en Bicicleta**,** desarrollada durante el mes de octubre de 2026, tal como se evidencia en el reporte de avance registrado en la plataforma BPIN.

El diagnóstico de la Estrategia 3 del Plan registra 64 entes deportivos municipales, 39 organizaciones deportivas (ligas y clubes federados), de las cuales 22 se encuentran vigentes, 1.280 deportistas en proceso de alto rendimiento y un deterioro de los resultados del Departamento en los juegos deportivos nacionales, donde en 2023 ocupó la posición 23, y en los juegos paranacionales, donde ocupó la posición 32. Esta situación explica la necesidad de contar con un escenario departamental de competencia y evaluación que articule a los municipios, las ligas y los deportistas, función que cumplen los Juegos Departamentales y Paradepartamentales.

Es así como la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño en gestión de sus intereses y en cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites contemplados por la constitución y la ley tiene como propósito propender por la organización y realización de los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "Nariño por los Escenarios de la Paz", los cuales constituyen una estrategia prioritaria de la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, para fomentar el desarrollo integral del deporte en sus 64 municipios. Este evento, institucionalizado mediante Ordenanza Departamental No. 013 del 13 de mayo de 2019, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y a la política pública de deporte, recreación y actividad física, consolidándose como el certamen promocional y competitivo más importante del departamento.

El proyecto busca integrar a los municipios, promover la convivencia pacífica y fortalecer el tejido social mediante el deporte, brindando espacios de encuentro que permitan visibilizar, proyectar y consolidar el talento deportivo nariñense en las diferentes disciplinas convencionales y para departamentales. Así mismo, constituye un escenario clave dentro del ciclo de preparación de los atletas que representarán al departamento en eventos nacionales e internacionales

En este sentido, la celebración de los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026 contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, al fortalecimiento institucional del deporte, y a la generación de beneficios sociales, culturales y económicos para la región.

1.2 Sustento constitucional y legal

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y

atribuye al Estado el deber de fomentar estas actividades. El artículo 366 de la Constitución Política ordena que, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 181 de 1995 desarrolla ese deber. El artículo 3 incluye entre los objetivos rectores del Estado la coordinación de la gestión deportiva con las funciones de las entidades territoriales (numeral 3) y la promoción y planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento (numeral 6). El artículo 16 clasifica el deporte de alto rendimiento como una de las formas de desarrollo del deporte, y el artículo 66 asigna a los entes deportivos departamentales las funciones de coordinar y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica del deporte (numeral 2) y de prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios (numeral 3), funciones que la Secretaría de Recreación y Deporte ejerce en el Departamento conforme al Decreto 320 de 2008.

La Ley 181 de 1995 no regula los Juegos Deportivos Departamentales ni fija su periodicidad. La organización de estos certámenes corresponde a los departamentos en ejercicio de la autonomía para la gestión de sus intereses y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social (artículos 287 y 298 de la Constitución Política) y de las competencias de las asambleas departamentales en materia de planeación y desarrollo (artículo 300). Por esa razón, los instrumentos que regulan la materia en el Departamento de Nariño son la Ordenanza No. 013 de 2019 y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

1.3 Vinculación con la Ordenanza Departamental No. 013 de 2019

La Ordenanza No. 013 del 13 de mayo de 2019, por medio de la cual se institucionaliza los Juegos Deportivos Departamentales y Para-departamentales, fue sancionada el 14 de mayo de 2019 y dispone en su artículo 1 institucionalizar los juegos para el fortalecimiento de los procesos relacionados con el deporte en el departamento de Nariño. El artículo 2 asigna a la Secretaría de Recreación y Deporte la planificación, organización, ejecución y control de los juegos, con la articulación de las administraciones municipales y de las ligas deportivas. El artículo 4 señala como objetivos específicos, entre otros, reconocer el talento, las capacidades y las habilidades de los habitantes en la práctica del deporte, con proyección al deporte de altos logros (numeral 4.1), y promover la articulación entre el ente departamental y los entes municipales para el fortalecimiento del deporte convencional y para-nacional (numeral 4.3).

El artículo 7 ordena a la Secretaría de Recreación y Deporte gestionar las apropiaciones presupuestales para la financiación de los juegos, destinar el 5% de su presupuesto anual y buscar la cofinanciación necesaria a través de los entes deportivos municipales, nacionales y territoriales. El artículo 8 reconoce a la Secretaría como máximo organismo rector y planificador del deporte en el departamento, y el artículo 10 ordena reglamentar los juegos mediante la Carta Fundamental, que incluye como requisito de inscripción en deportes convencionales la participación e inclusión de deportes para personas con discapacidad.

1.4 Periodicidad de los juegos y realización de la cuarta versión en la vigencia 2026

El artículo 11 de la Ordenanza No. 013 de 2019 dispone que los juegos se continuarán realizando a partir de 2020, cada dos (2) años, durante los meses de junio y julio. La periodicidad bienal no se cumplió en las vigencias 2020, 2022 y 2024. Según la publicación oficial de la Gobernación de Nariño del 10 de noviembre de 2025 (https://narino.gov.co/dependencias/recreacion-y-deportes/narino-revive-sus-juegos-departamentales-el-deporte-une-a-64-municipios-por-los-caminos-de-la-paz/), los III Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales se realizaron en la vigencia 2025, después de siete años, con el contrato GN4894-2025 por $4.526.344.843. La realización de la cuarta versión en la vigencia 2026 se aparta del intervalo de dos años y de los meses previstos en el artículo 11, y se fundamenta en tres hechos. El primero es la inclusión expresa de los Juegos Departamentales y Paradepartamentales en la Meta 140 del Programa 17 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, adoptado mediante Ordenanza No. 07 del 30 de mayo de 2024, con posterioridad a la Ordenanza No. 013 de 2019. El segundo es la formulación del proyecto BPIN 202500000037110 para la vigencia 2026 y la apropiación de recursos para el certamen en esa vigencia. El tercero es la necesidad de dar continuidad al certamen después de siete años sin realización. El artículo 11 fija la periodicidad con que se

continuarán realizando los juegos y no contiene una disposición que impida su realización en una vigencia anterior cuando existen apropiación presupuestal y respaldo en el Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, a través de la Ordenanza No. 07 (30 de mayo de 2024) fue aprobado por la Asamblea Departamental con posterioridad a la Ordenanza No. 013 de 2019 e incluye los Juegos deportivos departamentales en deporte convencional y paradepartamental dentro del alcance del producto del Programa 17, con una meta de dos (2) eventos para la vigencia 2026. Ni la Ley 181 de 1995 ni el Plan fijan una periodicidad para estos juegos. Por consiguiente, las dos ordenanzas son los actos administrativos vigentes y con fuerza ejecutoria que regulan la materia en este periodo de gobierno, y de su interpretación sistemática se concluye que el artículo 11 establece la periodicidad con la que deben continuar los juegos, sin prohibir su realización en una vigencia en la que el Plan de Desarrollo contempla su ejecución. La realización de los juegos en la vigencia 2026 da cumplimiento a una meta del Plan y no contraviene la ordenanza que los institucionalizó.

La programación de las fases zonales y de la fase final de los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales de Nariño 2026 se estableció para el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 13 de diciembre de 2026. Esta modificación en el cronograma obedeció a la necesidad de garantizar una mayor participación y masificación de deportistas provenientes de los diferentes municipios del departamento, teniendo en cuenta la programación y el desarrollo de otros eventos deportivos de carácter institucional y territorial. Para efectos del presente estudio, la inauguración se realizará el 13 de noviembre de 2026, el desarrollo de las competencias se cumplirá entre el 17 de noviembre y el 13 de diciembre de 2026 y el cierre del evento se realizará el 18 de diciembre de 2026. Dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 18 de diciembre de 2026 pueden requerirse servicios para el evento.

Entre los factores que incidieron en el ajuste de las fechas se encuentran la realización de los Juegos Intercolegiados, en sus fases zonales, finales y nacionales, así como los Juegos del Litoral Pacífico, que comprendieron sus respectivas fases zonales y departamentales, incluida la realización de la fase final departamental. La coincidencia de estos compromisos deportivos hizo necesario reorganizar el calendario inicialmente previsto, con el propósito de facilitar la participación de los deportistas, optimizar la articulación de los procesos deportivos y evitar cruces entre las diferentes competencias.

Asimismo, se busca fortalecer la descentralización del deporte, llevando las fases zonales a diferentes municipios del departamento y concentrando la fase final en la ciudad de Pasto, capital de Nariño. Esta estrategia permite ampliar la cobertura territorial, promover la participación de los municipios, generar oportunidades de competencia para los deportistas y consolidar el deporte como una herramienta de integración, inclusión y desarrollo social en el departamento.

1.5 Conveniencia y oportunidad de realizar los juegos en la vigencia 2026

La Entidad considera necesario realizar los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales en la vigencia 2026 por las siguientes razones. El proyecto BPIN 202500000037110 se formuló para la vigencia 2026 con recursos de la Tasa Pro Deporte, y su ejecución en esta vigencia contribuye a la meta de dos (2) eventos de alto rendimiento prevista en el Plan de Desarrollo para ese año. El alcance del producto del Programa 17 incluye la gestión de los XXIII Juegos Nacionales Convencionales y VII Paranacionales 2027, y los juegos departamentales hacen parte del ciclo selectivo y de preparación previo a esos eventos. El diagnóstico del Plan reporta un deterioro de los resultados del Departamento en los juegos nacionales y paranacionales de 2023, situación que los procesos de formación, preparación, competencia y evaluación del Programa 17 buscan mejorar. La positiva acogida y participación registradas en la vigencia 2025 fortalecieron el certamen como escenario de integración, competencia y desarrollo deportivo. Por último, aplazar la cuarta versión a la vigencia 2027 acumularía en esa vigencia la ejecución de eventos del Programa 17, cuya meta es de tres (3) eventos, y dejaría sin cumplir la meta de 2026.

Los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "Nariño por los Escenarios de la Paz": son el certamen deportivo promocional y competitivo

más importante del Departamento de Nariño, el cual permite impulsar y detectar los talentos, como parte del ciclo selectivo y de preparación que nos representarán en las competencias nacionales e internacionales, constituyéndose como una manifestación de unión e interacción de los 64 municipios, las fuerzas vivas de la comunidad y los diferentes actores del sector deporte, los cuales tienen como objetivos:

- Fomentar la participación de los municipios del departamento a través de la inclusión de deportistas en diferentes disciplinas, garantizando igualdad de oportunidades.
- Identificar y promover talentos deportivos que puedan proyectarse a competencias nacionales e internacionales, fortaleciendo los procesos de formación deportiva.
- Consolidar la integración y cohesión social, propiciando espacios de encuentro que promuevan la convivencia pacífica, el respeto y los valores ciudadanos.
- Contribuir al desarrollo de la cultura deportiva en el departamento, incentivando hábitos de vida saludable y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Promover el desarrollo regional a través de la descentralización de los escenarios deportivos y la dinamización de la economía local en los municipios sede.
- Impulsar la equidad de género y la inclusión social en el deporte, garantizando la participación de mujeres, personas con discapacidad y grupos poblacionales diversos.
- Fortalecer la economía local de los municipios sedes y subsedes, a través de la dinamización del comercio, el turismo y la generación de empleo temporal que producen los Juegos Departamentales.

En el marco de la organización y realización de los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026 – “Nariño por los Escenarios de la Paz”, resulta indispensable garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación efectiva de las delegaciones deportivas provenientes de los diferentes municipios del departamento. En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza descentralizada del certamen y la participación de deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de las delegaciones oficialmente inscritas, se requiere disponer de un servicio de transporte terrestre intermunicipal, bajo la modalidad de traslado de terminal a terminal, que permita el desplazamiento desde los municipios participantes hasta los respectivos municipios sede de las competencias y viceversa, de acuerdo con la programación deportiva establecida. Esta necesidad responde al propósito de facilitar la participación de los municipios, reducir las barreras de acceso derivadas de las distancias geográficas y garantizar que las delegaciones puedan cumplir oportunamente con los compromisos deportivos programados.

De igual manera, considerando que los Juegos Departamentales y Paradepartamentales congregan deportistas y acompañantes provenientes de diferentes subregiones del territorio nariñense, se hace necesario garantizar las condiciones básicas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las competencias. Por tal razón, se requiere contar con servicios de alojamiento y alimentación para las delegaciones participantes que, de acuerdo con la programación, las condiciones de desplazamiento y los tiempos de competencia, deban permanecer en los municipios sede. Estos servicios permitirán asegurar condiciones adecuadas para el descanso, la recuperación física y la alimentación de los deportistas, contribuyendo a su bienestar y a un adecuado desempeño durante las jornadas deportivas. Así mismo, facilitarán la organización y coordinación de las delegaciones, evitando que las limitaciones económicas o logísticas constituyan un obstáculo para su participación en las justas departamentales.

Adicionalmente, para el adecuado desarrollo de los Juegos se contempla la realización de comités técnicos, reuniones de coordinación y espacios de articulación institucional, en los cuales participarán representantes de diferentes entidades y organismos del orden departamental y municipal, entre ellos alcaldes, directores de entes deportivos municipales, representantes de organismos deportivos, autoridades y demás invitados especiales vinculados con la organización y desarrollo del certamen. En consecuencia, se requiere disponer de servicios de alimentación y atención especial para estos espacios institucionales, atendiendo las condiciones particulares de los encuentros, la duración de las jornadas y el perfil de los asistentes. Lo anterior permitirá garantizar escenarios adecuados de participación, diálogo, coordinación y toma de decisiones entre los diferentes actores involucrados, fortaleciendo la articulación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de los Juegos.

Así mismo, teniendo en cuenta la importancia institucional, deportiva y social de los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026 – "Nariño por los Escenarios de la Paz", se requiere garantizar la organización y el desarrollo de los actos protocolarios de inauguración y clausura, los cuales constituyen espacios de integración, reconocimiento y exaltación de la participación deportiva de los municipios del departamento. Para ello, resulta necesario contar con servicios de montaje y adecuación de escenarios, instalación de tarimas, alquiler y operación de equipos de sonido, elementos técnicos y audiovisuales, así como los demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades protocolarias, culturales y de presentación institucional. Estos elementos permitirán brindar las condiciones técnicas y operativas necesarias para la realización de eventos organizados, seguros y acordes con la magnitud e importancia del certamen deportivo.

En ese sentido, Los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "Nariño por los Escenarios de la Paz", se llevarán a cabo con diversas disciplinas y ramas deportivas, fortaleciendo la integración y el desarrollo del deporte en la región, dentro de las cuales están:

DEPORTES DE CONJUNTO – EDADES Y RAMAS

No.	DEPORTE	RAMA	EDADES / FECHAS DE NACIMIENTO
1	**Baloncesto**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008**.
		Femenino	Nacidas entre el **1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008**.
2	**Baloncesto 3x3**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008**.
		Femenino	Nacidas entre el **1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008**.
3	**Fútbol**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010**.
4	**Fútbol Salón**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2010**. Se permite adicionalmente un máximo de **dos (2) refuerzos nacidos hasta el 31 de diciembre de 2003**.
5	**Fútbol Sala**	Femenino	Nacidas entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009**.
6	**Voleibol**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
		Femenino	Nacidas hasta el **31 de diciembre de 2012**.
7	**Chaza de Mano**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
8	**Voleibol Criollo**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.

DEPORTES INDIVIDUALES –RAMAS Y EDADES

No.	DEPORTE	RAMA	EDADES / FECHAS DE NACIMIENTO
1	**Ajedrez**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2008**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2008**.
2	**Atletismo**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
3	**Boxeo**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012**.
4	**Ciclismo de Ruta**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010**.
5	**Ciclomontañismo**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.

		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**
6	**Karate Do**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014**.
7	**Lucha**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012**.
8	**Natación**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2013**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2013**.
9	**Patinaje**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013**.
10	**Taekwondo**	Masculino	Nacidos entre el **1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011**.
		Femenino	Nacidos entre el **1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2011**.
11	**Tenis de Mesa**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.

PARADEPORTES DE CONJUNTO EDADES Y RAMA

No.	DEPORTE	RAMA	EDADES / FECHAS DE NACIMIENTO
1	**Boccia**	Mixto	Deportistas con **mínimo 14 años de edad**, nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.
2	**Baloncesto en Silla de Ruedas 3x3**	Mixto	Deportistas con **mínimo 14 años de edad**, nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.

PARADEPORTES INDIVIDUALES – RAMAS Y EDADES

No.	DEPORTE	RAMA	EDADES / FECHAS DE NACIMIENTO
1	**Ajedrez Auditivo, Física, Pc.**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2010**.
2	**Atletismo Auditivo**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.
3	**Para Atletismo Físico - PC**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2013**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2013**.
4	**Para Cycling – Ruta**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.
5	**Para tenis de Mesa**	Masculino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012.**
		Femenino	Nacidos hasta el **31 de diciembre de 2012**.

DE LOS CUPOS Y PRUEBAS

PRUEBAS DE LOS DEPORTES CONVENCIONALES DE CONJUNTO

No.	DEPORTE	RAMA	CUPOS DEPORTISTAS	CUERPO TÉCNICO	PRUEBA / MODALIDAD
1	Baloncesto	Masculino	10 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial de la respectiva Federación Colombiana de Baloncesto y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
		Femenino	10 deportistas	1 entrenador	
2	Baloncesto 3x3	Masculino	4 deportistas	1 entrenador por deporte	Competencia por equipos 3x3, de conformidad con el reglamento oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
		Femenino	4 deportistas		
3	Fútbol	Masculino	18 deportistas	2 entrenadores	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial de la respectiva Federación Colombiana de Fútbol y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
4	Fútbol Salón	Masculino	10 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial de la respectiva Federación Colombiana de Fútbol de Salón y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
5	Fútbol Sala	Femenino	10 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial de la respectiva Federación Colombiana de Fútbol y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
6	Voleibol	Masculino	10 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial de la respectiva Federación Colombiana de Voleibol y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
		Femenino	10 deportistas	1 entrenador	
7	Chaza de Mano	Masculino	6 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento oficial del deporte y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
8	Voleibol Criollo	Masculino	4 deportistas	1 entrenador	Competencia por equipos, de conformidad con el reglamento técnico establecido para los Juegos y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.

PRUEBAS Y CUPOS DE LOS DEPORTES CONVENCIONALES INDIVIDUALES

No.	DEPORTE	RAMA	CUPOS DEPORTISTAS	CUERPO TÉCNICO	PRUEBA / MODALIDAD

1	**Ajedrez**	Masculino	1 deportista	1 entrenador por deporte	Clásico y Blitz
		Femenino	1 deportista		Clásico y Blitz
2	**Atletismo**	Masculino	5 deportistas	1 entrenador por deporte	100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, Salto largo, Bala, Jabalina
		Femenino	5 deportistas		100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m, Salto largo, Bala, Marcha 10 km
3	**Boxeo**	Masculino	8 deportistas	1 entrenador por deporte	51 kg a 55 kg, 55 kg a 60 kg, 60 kg a 65 kg, 65 kg a 67,5 kg, 67,5 kg a 70 kg, 70 kg a 75 kg, 75 kg a 80 kg, 80 kg a 85 kg
		Femenino	5 deportistas		46 kg a 48 kg, 51 kg a 54 kg, 57 kg a 60 kg, 63 kg a 65 kg, 70 kg a 75 kg
4	**Ciclismo de Ruta**	Masculino	2 deportistas	1 entrenador por deporte	Ruta, CRI
		Femenino	2 deportistas		Ruta, CRI
5	**Ciclomontañismo**	Masculino	2 deportistas	1 entrenador por deporte	XCO
		Femenino	2 deportistas		XCO
6	**Karate Do**	Masculino	5 deportistas	1 entrenador por deporte	Kumite: -52Kg, -57Kg, -63Kg, -70Kg, Kata individual
		Femenino	5 deportistas		Kumite: -37Kg, -42Kg, -47Kg, +47Kg, Kata individual
7	**Lucha**	Masculino	8 deportistas	1 entrenador por deporte	Libre: 57 kg, 61 kg, 65 kg, 70 kg, 74 kg, 79 kg, 86 kg, 92 kg
		Femenino	6 deportistas		Libre: 50 kg, 55 kg, 59 kg, 62 kg, 68 kg, 72 kg
8	**Natación**	Masculino	5 deportistas	1 entrenador por deporte	50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho, 100 m combinado individual
		Femenino	5 deportistas		50 m libre, 50 m mariposa, 50 m espalda, 50 m pecho, 100 m combinado individual
9	**Patinaje**	Masculino	3 deportistas	1 entrenador por deporte	200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, Eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos, 3.000 m relevos × 3
		Femenino	3 deportistas		200 m meta contra meta, 10.000 m distancia, Eliminación, 1.000 m sprint, 5.000 m puntos, 3.000 m relevos × 3
10	**Taekwondo**	Masculino	7 deportistas	1 entrenador por deporte	Kyorugi -63 kg, -68 kg, -74 kg, -80 kg, -87 kg, +87 kg, pomsae individual
		Femenino	7 deportistas		Kyorugi -53 kg, -57 kg, -62 kg, -67 kg, -73 kg, +73 kg, pomsae individual
11	**Tenis de Mesa**	Masculino	2 deportistas	1 entrenador por deporte	Individual y Dobles
		Femenino	2 deportistas		Individual y Dobles

PRUEBAS Y CUPOS DE LOS PARADEPORTES DE CONJUNTO.

No.	DEPORTE	RAMA	CUPOS DEPORTISTAS	CUERPO TÉCNICO	PRUEBA / MODALIDAD
1	**Boccia**	MIXTO	Dos (02) deportistas masculinos, Dos	1 entrenador por deporte	PC. Competencia en las modalidades de Individual, Parejas y Equipos, de

			(02) deportistas femeninas		conformidad con el reglamento técnico aplicable y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.
2	**Baloncesto en Silla de Ruedas 3x3**	MIXTO	Cinco (05) deportistas (Puede o no integrarlo una (01) o más deportistas femeninas)	1 entrenador por deporte	FÍSICA - Competencia por equipos en modalidad 3x3, de conformidad con el reglamento técnico aplicable y las disposiciones de la presente Carta Fundamental.

PRUEBAS Y CUPOS DE LOS PARADEPORTES INDIVIDUALES.

No.	DEPORTE	RAMA	CUPOS DEPORTISTAS	CUERPO TÉCNICO	PRUEBA / MODALIDAD
1	**Ajedrez Auditivo, Física, Pc.**	Masculino	**1 d**eportista	1 entrenador por deporte	**Auditiva:** Clásico, Blitz.
		Femenino	**1 d**eportista		**Auditiva:** Clásico, Blitz.
		Masculino	**1 d**eportista		**Física-PC:** Clásico, Activo
		Femenino	**1 d**eportista		**Física-PC:** Clásico, Activo
2	**Atletismo Auditivo**	Masculino	3 deportistas	1 entrenador por deporte	400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m
		Femenino	3 deportistas		400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m
3	**Para Atletismo Físico – PC**	Masculino	3 deportistas		400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m
		Femenino	3 deportistas		400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10000 m
4	**Para Cycling – Ruta**	Masculino	**1 d**eportista	1 entrenador por deporte	FISICOS (C5, C4, C3, C2, C1)
		Femenino	**1 d**eportista		FISICOS (C5, C4, C3, C2, C1)
		Masculino	**1 d**eportista		HANDBIKE (H5, H4, H3, H2, H1)
		Femenino	**1 d**eportista		HANDBIKE (H5, H4, H3, H2, H1)
5	**Para tenis de Mesa**	Masculino	**1 d**eportista	1 entrenador por deporte	INDIVIDUAL EN SILLAS
		Femenino	**1 d**eportista		INDIVIDUAL EN SILLAS
		Masculino	**1 d**eportista		INDIVIDUAL DE PIE (SORDOS Y FISICOS)
		Femenino	**1 d**eportista		INDIVIDUAL DE PIE (SORDOS Y FISICOS)
		MIXTO	Parejas mixtas (01 masculino y 01 femenina), conformadas por deportistas inscritos en las pruebas individuales.		MIXTOS PAREJA (FISICOS, SORDOS O SILLA)

Señalado lo anterior, la Secretaría de Recreación y Deporte como dependencia especializada en el área, adelantó el correspondiente estudio del sector con el fin de determinar la forma más apropiada para adelantar estas justas deportivas de **Los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "Nariño por los Escenarios de la Paz"**, y con ello poder determinar la mejor forma de contratación de los bienes y servicios requeridos para el buen desarrollo de las competencias, de lo cual se puedo

establecer que en términos de eficacia y economía lo más apropiado es la celebración de un contrato interadministrativo con la Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA, entidad que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

Es importante resaltar que el presente contrato se encuentra en concordancia con todas las normas y regulaciones pertinentes que rigen la contratación pública en Colombia, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de las actividades contractuales.

El 8 de julio de 2026 la Secretaría de Recreación y Deporte realizó un ajuste presupuestal por incorporación y distribución de recursos de balance, por valor de $14.114.025.091,76, con el cual se actualizaron las apropiaciones de sus proyectos de inversión para garantizar la disponibilidad de recursos de las actividades programadas. Conforme a la distribución presupuestal y al certificado de disponibilidad correspondiente, se cuenta con el respaldo financiero requerido para la celebración y ejecución del presente contrato, sin superar las apropiaciones disponibles ni comprometer recursos por encima de los valores autorizados.

1.6 Independencia presupuestal y operativa frente al Contrato Interadministrativo No. GN2184-2026

Entre el Departamento de Nariño y TURNARIÑO LTDA se encuentra suscrito el Contrato Interadministrativo No. GN2184-2026, por $7.127.580.087, justificado mediante la Resolución No. 004 del 27 de enero de 2026 de la Secretaría de Recreación y Deporte, cuyo objeto es el apoyo técnico, operativo y logístico integral para el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a cargo de la Secretaría durante la vigencia 2026. El contrato que se pretende celebrar es independiente de aquel por las razones que se exponen en este numeral.

1. Necesidad y evento. El GN2184-2026 se estructuró para los programas y eventos relacionados en sus estudios previos: Juegos Intercolegiados 2026 en sus fases departamental y nacional, X Vuelta a Nariño en Bicicleta, campamentos y recreación, deporte de comunidades étnicas, afro, campesinas y consejos comunitarios con Juegos Comunales, Nuevo Comienzo, apoyo a ligas y clubes y programa de barrismo social. Los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales no figuran en ese listado ni en el objeto de ese contrato. Constituyen un evento propio, con fases zonales y final, calendario, municipios sede y delegaciones diferentes a los de los programas anteriores.

2. Fuente de recursos. Este contrato se respalda en el CDP No. 2026090159 del 21 de septiembre de 2026, expedido con el concepto Organización y ejecución de los Juegos Deportivos Departamentales Nariño 2026, por $4.025.842.900, con cargo a las apropiaciones de los proyectos de inversión de la Secretaría de Recreación y Deporte para la vigencia 2026. El GN2184-2026 se respalda en certificados de disponibilidad distintos. La independencia se verifica por certificado y por saldo de apropiación, de modo que los compromisos de ambos contratos no superan el valor de las apropiaciones vigentes de las cuentas afectadas.

3. Servicios y órdenes. Los dos contratos usan una estructura similar de valores unitarios, que fija el precio de cada servicio y no define el evento al que se destina. Cada orden de servicio de este contrato identificará el evento, la fase, el municipio sede, las fechas y el CDP al que se imputa, y el supervisor verificará antes de cada pago que el servicio no esté relacionado en órdenes, informes o facturas del GN2184-2026.

4. Plazo. Ambos contratos prevén como fecha final el 31 de diciembre de 2026, de modo que la ejecución coincide en el tiempo. Por esa razón el control de independencia se hace por orden de servicio y no por periodo de ejecución.

5. Controles contractuales. Se incorpora al contrato la cláusula de independencia presupuestal y operativa que se transcribe a continuación, con cuenta bancaria exclusiva, conciliación de órdenes por contrato y certificación de no concurrencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ", QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.**

2.2 Especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar

En el desarrollo de los PROGRAMAS Y ACTIVIDADES a desarrollar por la SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, es necesario contar bienes y servicio de diferentes tipos, mismos que se hacen necesarios para el desarrollo y cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades planteadas en la necesidad que justifica la contracción, de lo cual, se derivan las siguientes condiciones técnicas:

DETALLE	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ", QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.	14,5%

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: El Departamento cancelara a TURNARIÑO LTDA., un porcentaje de administración equivalente a catorce punto cinco por ciento (14,5%) sobre los precios unitarios que resulten sobre las actividades que efectivamente se ejecutaron, costo que se encuentra incluido dentro del valor establecido en el presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, así como también la propuesta presentada por TURNARIÑO LTDA, documentos que hacen parte integral del contrato.

2.2.1 Transporte terrestre terminal a terminal a un solo trayecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Pasto – Aldana	Transporte de terminal a terminal
2	Pasto – Ancuya	Transporte de terminal a terminal
3	Pasto – Arboleda	Transporte de terminal a terminal
4	Pasto – Barbacoas	Transporte de terminal a terminal
5	Pasto – Belén	Transporte de terminal a terminal
6	Pasto – Buesaco	Transporte de terminal a terminal
7	Pasto – Chachagüí	Transporte de terminal a terminal
8	Pasto – Colón Génova	Transporte de terminal a terminal
9	Pasto – Consacá	Transporte de terminal a terminal
10	Pasto – Contadero	Transporte de terminal a terminal
11	Pasto – Córdoba	Transporte de terminal a terminal
12	Pasto – Cuaspud	Transporte de terminal a terminal
13	Pasto – Cumbal	Transporte de terminal a terminal

14	Pasto – Cumbitara	Transporte de terminal a terminal
15	Pasto – El Peñol	Transporte de terminal a terminal
16	Pasto – El Rosario	Transporte de terminal a terminal
17	Pasto – El Tablón	Transporte de terminal a terminal
18	Pasto – El Tambo	Transporte de terminal a terminal
19	Pasto – Funes	Transporte de terminal a terminal
20	Pasto – Guachucal	Transporte de terminal a terminal
21	Pasto – Guaitarilla	Transporte de terminal a terminal
22	Pasto – Gualmatán	Transporte de terminal a terminal
23	Pasto – Iles	Transporte de terminal a terminal
24	Pasto – Imués	Transporte de terminal a terminal
25	Pasto – Ipiales	Transporte de terminal a terminal
26	Pasto – La Cruz	Transporte de terminal a terminal
27	Pasto – La Florida	Transporte de terminal a terminal
28	Pasto – La Llanada	Transporte de terminal a terminal
29	Pasto – La Unión	Transporte de terminal a terminal
30	Pasto – Leiva	Transporte de terminal a terminal
31	Pasto – Linares	Transporte de terminal a terminal
32	Pasto – Los Andes Sotomayor	Transporte de terminal a terminal
33	Pasto – Mallama	Transporte de terminal a terminal
34	Pasto – Nariño	Transporte de terminal a terminal
35	Pasto – Ospina	Transporte de terminal a terminal
36	Pasto – Policarpa	Transporte de terminal a terminal
37	Pasto – Potosí	Transporte de terminal a terminal
38	Pasto – Providencia	Transporte de terminal a terminal
39	Pasto – Puerres	Transporte de terminal a terminal
40	Pasto – Pupiales	Transporte de terminal a terminal
41	Pasto – Ricaurte	Transporte de terminal a terminal
42	Pasto – Sandoná	Transporte de terminal a terminal
43	Pasto – Samaniego	Transporte de terminal a terminal
44	Pasto-San Bernardo	Transporte de terminal a terminal
45	Pasto – San José de Alban	Transporte de terminal a terminal
46	Pasto – San Lorenzo	Transporte de terminal a terminal
47	Pasto – San Pablo	Transporte de terminal a terminal
48	Pasto - San Pedro de Cartago	Transporte de terminal a terminal
49	Pasto – Santa Cruz de Guachaves	Transporte de terminal a terminal
50	Pasto – Sapuyes	Transporte de terminal a terminal
51	Pasto – Taminango	Transporte de terminal a terminal
52	Pasto – Tangua	Transporte de terminal a terminal
53	Pasto – Tumaco	Transporte de terminal a terminal
54	Pasto – Tuquerres	Transporte de terminal a terminal
55	Pasto – Yacuanquer	Transporte de terminal a terminal
56	Tumaco - Barbacoas	Transporte de terminal a terminal
57	Tumaco - Ricaurte	Transporte de terminal a terminal
58	Tumaco - Mallama	Transporte de terminal a terminal
59	Tumaco - Ipiales	Transporte de terminal a terminal

2.2.2 Transporte terrestre especializado por trayecto

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ZONA
TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 1 - TRAYECTO	1.Transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros. 2. Trayectos con destinos regionales, desde cabecera municipal hasta cabecera municipal. No incluye transportes y/o recorridos a veredas	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN CENTRO: Pasto aeropuerto.
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.

	3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4. El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.	SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas
TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 2 – TRAYECTOS	1. Transporte tipo van con capacidad de 5 a 8 pasajeros. 2. Trayectos con destinos regionales desde cabecera municipal hasta cabecera municipal. No incluye transportes y/o recorridos a veredas 3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4. El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN CENTRO:Pasto aeropuerto.
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.

		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas
TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 3 – TRAYECTOS	1.Transporte tipo bus con capacidad para 15 - 35 pasajeros. 2. Trayectos con destinos regionales desde cabecera municipal hasta cabecera municipal. No incluye transportes y/o recorridos a veredas. 3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4. El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN CENTRO:Pasto aeropuerto.
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas

NOTA 1: Los anteriores valores aplican para trayecto ida y vuelta, no se incluyen recorridos internos, el servicio de transporte se presta desde cabecera municipal hasta cabecera municipal. No incluye transportes y/o recorridos a veredas.

NOTA 2. Cuando el supervisor requiera un desplazamiento terrestre cuyo trayecto no se encuentre tarifado en el anexo de valores unitarios del contrato, el Departamento reconocerá el servicio conforme a las siguientes reglas:

1. Valor de referencia. El valor máximo del servicio será el fijado en el anexo de valores unitarios para el desplazamiento terminal a terminal desde el municipio de origen del trayecto hacia Pasto, capital del Departamento.

2. Cotizaciones previas. Antes de prestar el servicio, la Secretaría de Deportes deberá realizar al menos tres (3) cotizaciones, de las cuales se deberá acoger el precio más bajo cotizado, con el fin de validar que el valor se ajusta al precio de mercado. El supervisor dejará constancia escrita de la validación y autorizará el valor de la cotización de menor valor que cumpla las condiciones técnicas requeridas.

3. Límite absoluto. En ningún caso el valor autorizado podrá superar el valor de referencia

del numeral 1, aun cuando la distancia del trayecto requerido sea menor que la del desplazamiento de referencia. Si el valor de mercado validado es inferior al valor de referencia, se reconocerá el valor de mercado validado.

4. Administración. El valor de referencia y el valor autorizado se comparan antes de aplicar el porcentaje de administración, que se liquidará únicamente sobre el valor autorizado.

5. Autorización y soportes. El servicio solo podrá prestarse con orden de servicio previa del supervisor que indique el trayecto, la fecha, el número de pasajeros y el valor autorizado. Las cotizaciones y la constancia de validación se anexarán al informe de ejecución y se publicarán en SECOP II.

6. Fraccionamiento. No se podrá dividir un trayecto en tramos para eludir el límite del numeral 3, y la suma de los tramos no podrá superar el valor de referencia que corresponda al trayecto completo.

7. Excesos. Cualquier valor que exceda el valor autorizado será asumido por el contratista y no podrá compensarse con otros servicios ni imputarse a otros ítems del contrato.

2.2.3 Transporte fluvial

RUTA	DESCRIPCIÓN
LA TOLA – TUMACO	Transporte Fluvial
MOSQUERA-TUMACO	Transporte Fluvial
EL CHARCO – TUMACO	Transporte Fluvial
FRANCISCO PIZARRO - TUMACO	Transporte Fluvial
SANTA BARBARA – TUMACO	Transporte Fluvial
OLAYA HERRERA – TUMACO	Transporte Fluvial
MAGUI PAYAN – BARBACOAS	Transporte Fluvial
ROBERTO PAYAN – BARBACOAS	Transporte Fluvial

2.3 Servicios de restaurante

- **Condiciones Higiénico – Sanitarias**: el CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones que regulan la materia, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en los contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los beneficiarios.

Para el suministro de alimentación, el contratista se encargará en sus instalaciones y con su dotación y personal, de la preparación y empaque de los desayunos, almuerzos cenas y refrigerios requeridos. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico de la alimentación, No se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo, excepto productos de panadería y pastelería.

En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria. El personal del servicio de alimentación contratado deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos existentes en la materia.

- **Empaque:** En caso de ser requerido, el servicio deberá prestarse en empaque individual, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria vigente. Este servicio se solicitará únicamente cuando, por las condiciones logísticas del evento o la disciplina deportiva, no sea posible suministrar la alimentación en sitio y se desarrollen jornadas superiores a ocho (8) horas.

- **Transporte**: El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por lo tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada.

- El contratista se compromete a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los alimentos que resulten de mala calidad.

2.3.1 Alimentación

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	ZONA
DESAYUNO AMERICANO	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas , Magüí Payán, Roberto Payán

ALMUERZO EJECUTIVO O CENA EJECUTIVA	1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas , Magüí Payán, Roberto Payán
REFRIGERIO	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El

	domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas , Magüí Payán, Roberto Payán
ESTACIÓN DE AGUA, CAFÉ Y AROMÁTICA	Servicio de estación con dispensadores de agua fría y/o caliente, suministro de tinto y/o aromáticas. El tiempo variará de acuerdo con la programación que puede ser máximo cuatro (4) horas y para eventos hasta de 50 personas. Nota 1: Los valores no incluyen domicilio ni recipiente de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que La empresa. disponga para prestar el servicio	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.

		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas , Magüí Payán, Roberto Payán
Hidratación	Agua en botella plástica tamaño 300ml	Todo el Departamento
	Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Todo el Departamento
Domicilios 1	Transporte ida y vuelta; Servicio de entrega de alimentos (hasta 70 refrigerios y/o 40 Almuerzos) Se entrega al responsable. Adicionalmente se puede solicitar el transporte entre dos ubicaciones para elementos de hasta 100 Kilogramos de peso.	Todo el Departamento
Domicilios 2	Transporte ida y vuelta; Servicio de entrega de alimentos (mayor 70 refrigerios y/o 40 Almuerzos) Se entrega al responsable Adicionalmente se puede solicitar el transporte entre dos ubicaciones para elementos de hasta 1.000 Kilogramos de peso.	Todo el Departamento
Desechables	Recipiente biodegradable para sopa, bandeja, jugo y cubiertos	Todo el Departamento

2.3.2 Alimentación especial

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	ZONA
Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	
Refrigerio Intermedio	Arepa rellena de pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.	
Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua	SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal,
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	

Refrigerio Intermedio	Arepa rellena de pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.	Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres
Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua	SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco, Francisco Pizarro.
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	
Refrigerio Intermedio	Arepa rellena de pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.	

2.3.3 Servicio de catering

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
(De 1 hasta 30 personas) Con una duración de 8 horas	1 mesero_servicio de transporte ida y regreso, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.
(De 31 hasta 70 personas) Con una duración de hasta 8 horas	2 meseros, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.
(De 71 hasta 110 personas) Con una duración de hasta 8 horas.	3 meseros, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.
(De 111 hasta 150 personas) Con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas	4 meseros, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.
De 151 hasta 190 personas) con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas	5 meseros, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.

2.3.4 Servicio de meseros

SERVICIO DE MESEROS: servicio de meseros contratados para el cubrimiento de los diferentes eventos, de acuerdo con la cantidad de asistentes. Este servicio es independiente del servicio de catering y se cobra únicamente por el valor unitario pactado en el anexo contractual.

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
(De 1 hasta 30 personas)	1 mesero para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.
(De 31 hasta 70 personas)	2 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.

(De 71 hasta 110 personas)	3 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.
(De 111 hasta 150 personas)	4 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.
(De 151 hasta 190 personas)	5 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.
(De 191 hasta 220 personas)	6 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.
(De 221 hasta 250 personas)	7 meseros para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.

2.4 Servicios de alojamiento

El Contratista organizará la acomodación sencilla, doble, triple o múltiple según requerimientos del Supervisor y de acuerdo con los listados presentada con la debida anticipación al inicio del servicio de alojamiento. El alojamiento se prestará estrictamente durante los días que el beneficiario este dedicado a la actividad/evento o hasta el día anterior a la fecha de su regreso. No se suministrará alojamiento a acompañantes de los asistentes a los eventos o actividades de la dependencia.

En ningún caso el Departamento asumirá los gastos por concepto de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional con cargo al contrato que se suscriba, por lo cual el contratista deberá informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	ZONA
HABITACIÓN SENCILLA	1. Habitación sencilla con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto
		SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales categoria tres estrellas
		SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales categorias dos estrellas
		SUBREGIÓN OBANDO Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco Categoria tres estrellas
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco : Categoria dos estrellas
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.

		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,
HABITACIÓN DOBLE	1. Habitación doble con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto
		SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales
		SUBREGIÓN OBANDO Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,
HABITACIÓN MÚLTIPLE	1. Habitación múltiple (triple o cuádruple) con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto
		SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tangua, Yacuanquer
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes, Túquerres.
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.
		SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales
		SUBREGIÓN OBANDO Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles,

		Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco.
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.
		SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,

NOTA1: El servicio de alojamiento solicitado solo podrá ser cancelado 24 horas antes del CHECK IN de la fecha estipulada en la solicitud, de lo contrario de cobrará en NO SHOW equivalente al valor de la primera noche de alojamiento requerida.

2.5 Sala de reuniones y servicios audiovisuales

Cuando los servicios de alimentación se brinden en los establecimientos de comercio propiedad del contratista, no se cobrará el servicio de alquiler de salón, siempre que exista consumo en el servicio de refrigerios, almuerzos o cenas durante una jornada (entiéndase jornada como un periodo de cuatro (4) horas).

La disponibilidad de una sala de reuniones dotada con servicios audiovisuales resulta indispensable para atender de manera eficiente, oportuna y organizada los requerimientos logísticos asociados a la planeación, coordinación y ejecución del evento deportivo que adelanta esta Dependencia.

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	TIEMPO
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 1 y 30 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 201 y 300 personas. 2. Incluye silletería.3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS

	caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	
Video BEAM	Proyector laser con capacidad de reproducción de contenidos multimedia en alta resolución de 1920 x 720p 4k, con conexion wi fi y bluetooth	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Portátil	Procesador: Intel® Core™ i5 SKL 6200U, Sistema Operativo: Windows 10 SLEM, Memoria: 8GB, Disco Duro: 256GB, Pantalla: 15".	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Sonido de amplificación grande Sonido de amplificación sencillo Micrófono estándar de pie Micrófono inalámbrico	Alta potencia de 1000 vatios por canal 200 vatios por canal Dinámico Unidireccional de cable con captación focalizada que ayuda a prevenir retroalimentación Rango de frecuencia: 600 - 900 MHz y alcance de transmisión: 30m. debe incluir minimo 2 microfonos inalambricos y uno por cable o de solapa	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Amplificación profesional	Cabinas RCF line array 10.000 watts, para coliseo o recinto abierto. -2 monitores de piso RCF de 15” 1000 watts -Consola digital de 32 canales mackieeq almacena configuración de mezcla en Tablet -sistema de bajos RCF 10000 watts de potencia sensibilidad de 99,5 db con rango de frecuencia de 40Hz- 1,5 kHz - ingeniero de sonido con conocimiento en manejo de consola digital -4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento 2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia uhf recepción a 500 mts línea recta. - líneas para instrumento con plub de ½ de 15 mts c/u -pedestales cuello de ganzo ecualizables - snake por 8 envíos - garantizar el transporte, montaje, ubicación de los equipos necesarios conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación y supervisión con ingeniero de sonido	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Sonido para rueda de prensa	Sonido para rueda prensa con salida de audio para cámaras -2 cabinas activas de 15” de 1000 watts -4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento - 2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia -consola digital de 16 canales en almacenamiento y configuración de mezcla en Tablet por envíos salida de audio para cámaras - garantizar el transporte, montaje, ubicacion de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestacion del servicio, asi como su desinstalacion y supervision	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Video	1 pantalla led digital HD 4X3 SMD INDOOR OUTDOOR estructura metálica -consola y procesador de video 2 pantallas led de 42” imagen HD Soportes para pantallas t led tipo araña 3 computadores portátiles procesador i5, disco duro 1 TERA, memoria RAM de 4 GB. Conexiones HDMI con matriz de 4 KVA x 2 KVA - incluye transporte, montaje, ubicación de los equipos, con sus correspondientes conexiones y accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	1 HORA 4 HORAS 8 HORAS
Adecuación de espacio	Sala lounge en cuerina de alta resistencia con mesa de centro en diferentes colores- - garantizar el transporte, montaje ubicación de los muebles necesario, conexiones y todos los accesorios que se requieran	4 HORAS 8 HORAS 4 HORAS 8 HORAS 4 HORAS

	para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	8 HORAS
		4 HORAS
		8 HORAS
		4 HORAS
		8 HORAS
		4 HORAS
		8 HORAS
		4 HORAS
		8 HORAS
Estructura para escenarios	1 Tarima de piso para escenario módulos de 1.50 x 1.50 metros en charolina con escalera de acceso -1 tarima presidencial módulos 1.50 x 1.50 metros en charolina altura de 1.20 metros con escalera de acceso - garantizar el transporte, montaje, la ubicación de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	1 HORA
		4 HORAS
		8 HORAS
Carpas	2 carpas blancas 4x 4 metros en lona premier -incluye transporte, montaje, ubicación de las carpas y su correspondiente desmontaje	1 HORA
		4 HORAS
		8 HORAS
Planta eléctrica	Planta eléctrica de 60 kva - incluye transporte, montaje, ubicación, suministro del combustible y su correspondiente desmontaje	1 HORA
		4 HORAS
		8 HORAS
Alquiler de muebles	10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje	1 HORA
		4 HORAS
		8 HORAS

El CONTRATISTA deberá garantizar los espacios físicos que sean requeridos teniendo en cuenta las características de la actividad y/o evento. Estos deben contar con las condiciones adecuadas: área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio; con iluminación natural o artificial suficiente; ventilación incluyendo aire acondicionado, cuando sea necesario, con sonido básico, conectividad a internet, tomacorrientes y demás equipamiento (muebles, mesas, asientos, atriles, tarimas, etc.). El salón debe tener fácil acceso y señalización que permita la ubicación en el caso de ser en un lugar donde se realizan varios eventos a la vez, debe tener, además elementos de seguridad para la integridad de las personas Como las salidas de emergencias, rutas de evacuación. El contratista garantizará que estos espacios estén a disposición de la Secretaría de Recreación y Deporte en las fechas, horarios, y en las condiciones acordadas en el plan de trabajo.

- ✓ **Mobiliario:** El espacio para el evento debe disponer de sillas confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo. Cuando sea necesario también dispondrá de mesas con manteles y jarras de agua. La organización del mobiliario será definida por parte del Supervisor conforme a los requerimientos realizados con suficiente antelación a cada actividad/evento a fin de que el CONTRATISTA pueda disponer de la organización requerida.

- ✓ **Horarios:** Los salones y demás elementos requeridos se deben tener disponibles en horario de 7:00 a.m. a 11:00 p.m. Dentro de esta franja horaria, la Secretaría de Deportes indicara el periodo en que se requiere el servicio, con el fin de que sea separada la franja horaria efectivamente requerida.

- ✓ **Equipos:** El CONTRATISTA debe disponer de los equipos tecnológicos según los requerimientos del supervisor para desarrollar las actividades/eventos necesarios.

NOTA 1: El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Recreación y Deporte y demás actividades para la ejecución del contrato.

2.6 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familias:	11	Transporte de Pasajeros
Clase:	17	Transporte de pasajeros por mar
Producto	00	
Código UNSPSC	78111700	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familias:	11	Transporte de Pasajeros
Clase:	18	Transporte de pasajeros por carretera
Producto	00	
Código UNSPSC	78111800	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	90	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familias:	10	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)
Clase:	15	Establecimiento para comer y beber
Producto	00	
Código UNSPSC	90101500	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	90	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familias:	10	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)
Clase:	16	Servicio de banquetes y catering
Producto	00	
Código UNSPSC	90101600	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	90	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento
Familias:	11	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro
Clase:	18	Cuartos de hotel
Producto	00	
Código UNSPSC	90111800	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familias:	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase:	16	Servicios de personal temporal
Producto	00	
Código UNSPSC	80111600	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	90	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento
Familias:	14	Deportes comerciales
Clase:	17	Deportes aficionados y recreaciones
Producto	00	

Código UNSPSC	90141700

2.7 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante Decreto 136 de 5 de mayo de 2025 y con acta de posesión 052 del 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.8 Banco de proyectos

Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL, VINCULANDO A TODOS LOS SECTORES DEL ECOSISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Certificación: 28 de julio de 2026
Código BPIN: 202500000038267

Proyecto: **“**Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño”
Certificación: 25 de junio de 2026
Código BPIN: 202500000037110

2.9 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.9.1 Obligaciones del contratista

2.9.1.1 Específicas del contratista Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del contrato.
2. Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de forma oportuna y en términos de calidad.
3. Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión del contrato.
4. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con condiciones mínimas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor frente a la ejecución de los recursos propios de su dependencia.
5. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Cumplir con las condiciones Higiénico – Sanitarias, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
7. Garantizar en todo momento, unas instalaciones adecuadas y dotación de personal idóneo, para la logística en general como para la preparación y empaque de los refrigerios requeridos; igualmente deberá entregarlos en el lugar, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.
8. Prestar el servicio de meseros para el cubrimiento de los eventos que solicite el supervisor, de acuerdo con la escala por número de asistentes (de 1 a 7 meseros) y la duración (mínimo 1 hora y hasta 8 horas) establecidas en la tabla del servicio de

meseros, y cobrarlo únicamente por el valor unitario pactado en dicha tabla, sin que proceda su cobro cuando, para el mismo evento, el servicio de catering contratado incluya meseros.

9. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ningún tipo de alimento, todo debe ser preparado previamente a la hora del consumo.
10. Todos los productos que se utilicen para la preparación de los alimentos deberán tener registro sanitario vigente, y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.
11. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria.
12. El personal que manipule alimentos deberá tener principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitadas para llevar a cabo las tareas que desempeñen o se les asignen, con el fin de que puedan adoptar las precauciones medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación de los alimentos
13. En el evento de presentarse alguna novedad, con la entrega, calidad y/o presentación de los alimentos, TURNARIÑO LTDA se obliga a realizar la reposición de los productos de manera inmediata y sin generar costo adicional.
14. El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada.
15. Prestar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de elementos en los tiempos y el sitio de destino especificado en coordinación con el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos, garantizando la calidad de los mismos.
16. Elaborar junto con el supervisor del contrato, acta de entrega a satisfacción del servicio, por cada una de las actividades ejecutadas, en la que deberá relacionar las operaciones realizadas y/o elementos entregados, la cual deberá suscribirse por el Secretario de Recreación y Deporte, y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción de cada elemento entregado y se deberá acompañar con los correspondientes soportes y evidencias tales como registros fotográficos y/o videográficos que le permitan verificar el cumplimiento contractual.
17. Ejecutar el contrato de conformidad con el requerimiento realizado por el supervisor.
18. Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas y la asistencia técnica administrativa, concertado con el Supervisor, para la realización de las actividades/eventos programados.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el SUPERVISOR para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo
20. Prestar los servicios de apoyo logístico de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso en las fechas, lugares, horas acordadas.
21. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
22. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo y requeridos por el Ministerio de Transporte según la prestación del servicio; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.
23. Transportar en óptimas condiciones a los pasajeros, manteniendo las medidas necesarias que garanticen la protección y seguridad de los pasajeros que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.
24. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal que se transporta.
25. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: gasolina, aceite, lubricantes, pago de planillas, impuestos, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.

26. Prestar los servicios contratados en los horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambio de lugar de destino u horario, sin que ello genere sobrecosto al Departamento. Siempre y cuando la solicitud de cambio se realice 24 horas antes del servicio. Si el servicio ya se inicio a prestar se debe reconocer la tarifa del destino inicial, y la tarifa del destino efectivamente requerido.
27. Acatar los requerimientos únicamente del supervisor, con respecto a las autorizaciones de suministro de alimentos y transporte; siendo éste el enlace directo entre el Departamento y TURNARIÑO LTDA; o a la persona que designe como responsable de apoyar la supervisión.
28. Cumplir con las rutas establecidas por el Supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
29. Para el manejo de los recursos del contrato, TURNARIÑO LTDA deberá abrir una cuenta bancaria, con el número del contrato, la cual será de uso exclusivo para este contrato. En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, TURNARIÑO LTDA deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.
30. TURNARIÑO LTDA y el Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Deportes, deberán llevar un control sobre la ejecución del contrato interadministrativo, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento.
31. Reintegrar los recursos que no sean utilizados en el marco de la ejecución del presente CONTRATO.
32. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta y garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato.
33. TURNARIÑO LTDA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes mensuales, que estos sean acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, para ello, deberá anexar documentos soporte tales como registros fotográficos y/o video gráficos.
34. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, los cuales en todo caso se realizaran con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del servicio y en horario laboral (lunes a viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m.
35. En el evento de presentarse una emergencia que amerite la prestación del servicio inmediato, excepcionalmente no se cumplirá lo estipulado en la obligación anterior en consecuencia deberá prestarse la disponibilidad inmediata de los servicios de operador logístico
36. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, deberá cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales y demás derechos que, de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de la Gobernación de Nariño.
37. Cuándo TURNARIÑO LTDA haya cancelado los impuestos de ley (IVA, impuesto al consumo, etc.) para la adquisición de un bien o servicio; TURNARIÑO NO podrá en ningún caso volver a cobrar o sobrevalorar nuevamente dichos impuestos.
38. TURNARIÑO LTDA se obliga a garantizar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas, en el marco de la ejecución del contrato.
39. Turnariño se obliga a cargar la documentación completa dentro de la plataforma SECOP II, así como en el archivo físico que reposa en el Departamento Administrativo de Contratación.
40. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
41. Presentar con cada informe el cuadro de conciliación de órdenes de servicio y la certificación de no concurrencia con el Contrato GN2184-2026, conforme a la cláusula de independencia presupuestal y operativa.
42. Subcontratar únicamente actividades específicas y parciales, sin comprender la totalidad del objeto, y responder directamente ante el Departamento por la ejecución, sin que la subcontratación genere relación contractual entre el subcontratista y el Departamento.

2.9.1.2 Generales del contratista

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que TURNARIÑO haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la dependencia en la que ejecuto las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro o registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Concurrir a la liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados en el mismo y/o de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
17. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

2.9.2 Obligaciones del Departamento

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
2. Ejercer la Supervisión del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento
4. del mismo.

5. Desembolsar a TURNARIÑO en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula
6. relativa al valor del contrato y forma de pago.
7. Brindar la información y documentación que TURNARIÑO LTDA requiera de manera oportuna
8. para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
9. Solicitar los servicios contratados a TURNARIÑO LTDA utilizando el formato establecido para
10. ordenes de servicio el cual debe ser suscrito por el supervisor y enviado al correo institucional de TURNARIÑO LTDA: dir.comercial@turnarino.com , previa la prestación del servicio.
11. Suscribir acta de recibo a satisfacción por cada orden de servicio efectivamente ejecutada por TURNARIÑO LTDA.
12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
13. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.10 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos destinados para la ejecución, lo primero que ocurra.

2.11 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

2.12 Supervisión y control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de **SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE o quien haga sus veces,** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito o mediante mesas de trabajo, en las cuales se levantará la respectiva acta, así como formular las observaciones que estime pertinentes sobre el desarrollo del contrato.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que presente el Contratista.
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
6. Certificar el cumplimiento del contratado
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del CONTRATO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO – TURNARIÑO LTDA.
9. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el CONTRATISTA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al CONTRATISTA para que efectúe la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para

la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente, dentro de la plataforma siscar habilitada por la Administración.
14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
15. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
16. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del CONTRATO, si hubiere lugar. Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
17. Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
18. Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.13 Acto administrativo de justificación

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, Acto contenido en la Resolución No. 052 del 11 de noviembre de 2026, expedida por secretaria de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de contrato

Contrato Interadministrativo

3.3 Justificación

Los contratos interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de

contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el Decreto 1082 de 2015 que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., dispuso lo siguiente:

"CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

Se contratará directamente con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Adicionalmente, se requiere que la persona jurídica haya prestado servicios similares a otras entidades, así como a la Gobernación de Nariño, en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, y que cuente con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño.

La selección de LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA, se fundamenta en su capacidad comprobada para ejecutar el objeto del contrato, respaldada por una sólida experiencia e idoneidad en el ámbito de servicios relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales, aspectos esenciales para el éxito de la prestación de servicios requeridos, así como el análisis del sector adelantado por la dependencia.

La selección de TURNARIÑO LTDA se sustenta en la comparación de precios desarrollada en el numeral 6 del Análisis del Sector, en la cual las cotizaciones de las empresas privadas se usan como referente de economía del valor estimado. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exige que los dos extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales y que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Las dos condiciones se cumplen en el presente proceso, de acuerdo con lo expuesto en el Análisis del Sector.

La Promotora de Turismo de Nariño LTDA ha demostrado a lo largo del tiempo su habilidad para gestionar eficientemente eventos de gran envergadura, como lo evidencian sus antecedentes en contratos y convenios interadministrativos. La selección directa de esta entidad se justifica plenamente en la necesidad de asegurar la ejecución exitosa del contrato, optimizando recursos y garantizando la calidad y eficacia en la prestación de servicios, en coherencia con los parámetros y condiciones establecidos para el objeto contratado.

En este sentido, el objeto social y comercial de TURNARIÑO LTDA, cuenta con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño, por ende, se hace necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con esta empresa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos jurídicos

La ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 2o. establece: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

La PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA es una sociedad de capital totalmente público, por lo que se cataloga como Entidad Estatal según el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y se somete al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Literal C del Numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa

con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". (...)

Las obligaciones del contrato guardan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora, que según el certificado de existencia y representación legal comprende servicios logísticos como alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte terrestre y fluvial, servicio puerta a puerta y servicios audiovisuales, para programas de carácter deportivo y recreativo. La entidad ejecutora prestará el objeto con su capacidad técnica, operativa y administrativa, y responderá directamente ante el Departamento por la totalidad del objeto. La subcontratación solo podrá recaer sobre actividades específicas y parciales, como el transporte y el alojamiento en los municipios sede, sin comprender la totalidad de las obligaciones, pues en ese caso el contrato se reduciría a una intermediación sin valor agregado para el Departamento. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, exceptúa de la contratación directa los contratos de obra, suministro, evaluación de conformidad y encargos fiduciarios cuando la entidad ejecutora es una institución de educación superior pública, una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por entidades públicas o una federación de entidades territoriales. TURNARIÑO LTDA es una sociedad de capital totalmente público y no corresponde a ninguna de esas categorías, y el objeto es un servicio de apoyo técnico, operativo y logístico integral para un evento deportivo, y no un contrato de suministro.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del sector

En consonancia con las disposiciones normativas estipuladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación para las entidades estatales de llevar a cabo un análisis exhaustivo durante la etapa de planeación, con el objetivo de comprender a fondo el sector relacionado con el objeto de contratación, y en estricto apego a las directrices emanadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, según lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, es fundamental recalcar que en el contexto de la Contratación Directa, el Análisis del Sector abarca diversos aspectos, tales como los legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de evaluación de riesgos.

El sector de servicios logísticos y de eventos es fundamental para facilitar el desarrollo de actividades culturales, recreativas y gubernamentales. En este contexto, TURNARIÑO LTDA se posiciona como una entidad comprometida con la prestación de servicios integrales que abarcan operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales y provisión de personal idóneo

El sector de servicios de eventos y logística se caracteriza por su dinamismo y su papel crucial en la realización de actividades diversas, desde eventos culturales hasta acciones gubernamentales. En el caso específico del Departamento de Nariño, la realización de proyectos y actividades culturales demanda un apoyo logístico integral que garantice el éxito y la eficiencia en su ejecución

Se adjunta como anexo el correspondiente Estudio del Sector que respalda la presente contratación. Los análisis del sector, de la demanda y de la oferta se desarrollan en el Análisis del Sector anexo, al cual se remite este numeral.

4.2 Análisis del sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones de la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante instructivo público en el SECOP.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato Interadministrativo, el

análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una Entidad Estatal del orden departamental, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

4.3 Perfil del contratista

Conforme a lo indicado en el acápite de justificación, el contratista debe ser una persona jurídica con capacidad para ejecutar el objeto, e idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate.

La Promotora de Turismo de Nariño Limitada, TURNARIÑO LTDA (NIT 891200373-3, matrícula mercantil No. 36859 de la Cámara de Comercio de Pasto), es una sociedad de responsabilidad limitada de capital totalmente público. Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 28 de septiembre de 2026, su capital social de $78.548.000 está distribuido entre el Departamento de Nariño (49.627 cuotas, 63,18%), el Municipio de Pasto (28.195 cuotas, 35,90%) y el Municipio de Cumbal (726 cuotas, 0,92%). Por tener capital exclusivamente público, es Entidad Estatal conforme al literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que comprende las demás personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, y se somete al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998. Sus estatutos prevén un Gerente empleado público, representante legal y ordenador del gasto.

TURNARIÑO LTDA, fue creada por escritura pública 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco Ltda., posteriormente mediante Escritura Pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambio su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA – TURNARIÑO LTDA, así mismo esta sociedad tiene matriculado en la Cámara de Comercio, el establecimiento de comercio “Hotel Morasurco”.

La sociedad se encuentra representada legalmente por la Gerente Juny Lisseth García Bravo, designada mediante Acta No. 006 del 3 de septiembre de 2025 de la Junta de Socios.

TURNARIÑO LTDA, ha prestado servicios al Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, garantizando la prestación de servicios de apoyo logístico, idoneidad que se pueden verificar con contratos que ya se encuentran
terminados.

Por lo que se recomienda realizar la contratación directa ya que presenta una propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, además de acreditar capacidad técnica, financiera y organizacional y contar con amplio reconocimiento regional y presencia en los municipios del Departamento por medio de alianzas estratégicas.

El certificado de existencia y representación legal registra que la sociedad no se encuentra disuelta, que su duración es hasta el 29 de noviembre de 2027 y que la matrícula mercantil fue renovada en 2026. Su objeto social comprende el fomento, formulación, ejecución y operación de estrategias, planes, programas y proyectos de carácter turístico, hotelero, social, cultural, económico, ambiental, educativo, deportivo y recreativo para los sectores público, privado y ONG a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, y servicios logísticos como alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, servicio puerta a puerta, suministro de materiales, insumos y kits, servicios audiovisuales y adquisición y venta de implementos deportivos y recreativos. La representación legal está a cargo de la Gerente Juny Lisseth García Bravo, designada mediante Acta No. 006 del 3 de septiembre de 2025 de la Junta de Socios, y el Revisor Fiscal es Darío Fernando Cuasquer Cuasquer. El certificado clasifica a la sociedad como mediana empresa, con ingresos por actividad ordinaria de $20.203.574.637. Los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad y de su representante legal, expedidos el 3 de noviembre de 2026, y las consultas de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de la representante legal, del 2 de noviembre de 2026, no registran sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes ni reportes como responsable fiscal. El establecimiento de comercio Hotel Morasurco (matrícula No.

46607) figura a nombre de la sociedad. El establecimiento Hotel Sindamanoy (matrícula No. 46608) tiene registrada una medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Pasto dentro del proceso ejecutivo radicado 2025-00070-00, y se encuentra a disposición de la sociedad para la ejecución del contrato.

Para acreditar la reconocida idoneidad y experiencia específica con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa se tiene lo siguientes procesos y experiencias relacionados a continuación.

Contratos Suscritos por el Departamento de Nariño			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor**	**Plazo**
GN3045- 2025	El contratista se obliga con el departamento de Nariño a prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico para la atención oportuna de los programas, proyectos y demás actividades que requieran adelantar la secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño en cumplimiento de su misión y visión institucional.	$4.279.418.000	205 días
GN4894-2025	El contratista se obliga con el Departamento de Nariño a prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico para el desarrollo de los III juegos deportivos departamentales y para departamentales Nariño 2025 - Nariño por los caminos de la paz, que requiere adelantar la Secretaria de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño en cumplimiento de su misión y visión institucional.	$4.526.344.843	69 días
GN 2776-2024	La Promotora de Turismo de Nariño - TURNARIÑO LTDA - se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna de las actividades programadas y proyectos adelantados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.	$2.255.000.000	299 días.

4.4 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.025.842.900), incluido IVA, si aplica, y el porcentaje de administración del 14,5%. Este valor se sustenta en la comparación de precios desarrollada en el numeral 6 del Análisis del Sector, en la cual las cotizaciones de las empresas privadas se usan como referente de economía del valor estimado, y en la proyección de atención de 3.090 personas en planilla (1.136 en las fases

zonales y 1.954 en la final departamental). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Para la estimación económica se consideran nueve componentes: transporte terminal a terminal, transporte especializado por trayectos, transporte fluvial, alimentación, alimentación especial, servicio de catering, meseros, alojamiento y alquiler de salas de reuniones con ayudas audiovisuales. El servicio de meseros se valora por escalas según el número de asistentes, conforme a la tabla de valores unitarios del anexo, con el porcentaje de administración del 14,5% incluido.
Como referente se tiene el proceso contractual de la vigencia 2025 para los Juegos Departamentales (GN4894-2025), por $4.526.344.843, frente al cual el presupuesto de la vigencia 2026 es inferior en aproximadamente un 11,06%, circunstancia que permite establecer que el monto proyectado resulta razonable y guarda correspondencia con las necesidades identificadas.

El contrato se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en los valores establecidos por TURNARIÑO.

Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas departamentales que le correspondan y la tasa Pro – Deporte, según aplique conforme a la liquidación que debe realizar la Tesorería Departamental.

4.5 Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y/o certificado de disponibilidad de recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR CUENTA	VALOR A IMPUTAR
2026090159	2.3.2.02.02.006-43-4301 4301001-20250000003826 7 63391-16-1.3.3.3.10	21/09/2026	$4,989,862,639.23	$2,892,212,533.91	$2,892,212,533.91
	2.3.2.02.02.006-43-4301 4301037-20250000003826 7 63391-16-1.3.3.3.08			$536,288,218.02	$310,635,434.79
	2.3.2.02.02.006-43-4302 4302004-20250000003711 0 63391-16-1.3.3.3.19			$822,994,931.30	$822,994,931.30
TOTAL					**$ 4,025,842,900**

El valor del CDP No. 2026090159 es de $4.989.862.639,23 y el valor a imputar a este contrato es de $4.025.842.900, equivalente a $2.892.212.533,91 de la cuenta 4301001, $310.635.434,79 de la cuenta 4301037 y $822.994.931,30 de la cuenta 4302004. El saldo del CDP no se compromete con este contrato.

4.6 Forma de pago

El Departamento de Nariño realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

1.- Un anticipo del 40% del valor total del contrato, los cuáles serán desembolsados una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Y

previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del plan de inversión y amortización del anticipo.

2.- Pagos parciales conforme a la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, certificados por el supervisor del mismo, previa entrega del informe de ejecución por parte de TURNARIÑO, el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

PARÁGRAFO 1º. El manejo de los recursos del anticipo, la cuenta bancaria exclusiva, los rendimientos financieros y su reintegro se rigen por lo dispuesto en la obligación 28 de las obligaciones específicas del contratista (numeral 2.9.1.1). En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2º. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un % igual al desembolsado en cada uno de los pagos parciales, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO 3º. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 4º. Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, el objeto del contrato y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias (solicitud de servicio emitida por la dependencia que requieren los servicios, acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el responsable del evento, registro fotográfico y/o videográfico y/o los demás que den cuenta de la ejecución adecuada de los recursos)

PARÁGRAFO 5º. Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO 6º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 7º. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios

PARÁGRAFO 8º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. En todo caso el Departamento pagará los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO 9º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras

este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 10º. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 11º. EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

PARÁGRAFO 12º. El Departamento cancelara a TURNARIÑO LTDA., un porcentaje de administración equivalente a catorce punto cinco por ciento (14,5%), sobre los precios unitarios de las actividades que efectivamente se ejecutaron, costo que se encuentra comprendido dentro del valor establecido en el presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, así como también la propuesta presentada por TURNARIÑO LTDA, documentos que hacen parte integral del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que además las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y que asimismo se adelantó el análisis del sector necesario, conforme lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se contratará directamente con la Promotora de Turismo de Nariño Limitada – TURNARIÑO LTDA, toda vez que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que además presta los servicios requeridos en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	[Cuando aplique]
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	[Cuando aplique]

15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	[Cuando aplique]
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	Se realiza con la legalización del contrato
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	
22	Certificado de afiliación a Pensión	
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

Adicionalmente, la escogencia del contratista vía contratación directa es viable, teniendo en cuenta la siguiente la justificación jurídica, técnica, administrativa y financiera:

LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA, fue creada por escritura pública No. 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco Ltda., posteriormente mediante Escritura Pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambió su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. - TURNARIÑO LTDA., así mismo esta sociedad tiene matriculado en la cámara de comercio, el establecimiento de comercio Hotel Morasurco, que funciona en instalaciones que son de su propiedad.

La naturaleza de TURNARIÑO LTDA, como sociedad de capital totalmente público sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, y su objeto social le permite brindar servicios logísticos tales como: alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte, servicio puerta a puerta, suministro de materiales e insumos para desarrollar el objeto del contrato requerido contando así, con la idoneidad, experiencia, e infraestructura técnica y logística para ejecutar las actividades que se requiere desarrollar con la contratación.

En este sentido el objeto social y comercial de TURNARIÑO LTDA, cuenta con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño, por ende, se hace necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con esta empresa.

La sociedad, representada legalmente por la Gerente Juny Lisseth García Bravo, requiere la verificación de la autorización de la Junta de Socios para suscribir el contrato interadministrativo.

LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA ha prestado servicios similares a otras entidades, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, por lo que se recomienda contratar directamente, ya que presenta una propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, además se ha caracterizado por ser una empresa sólida, líder, de amplio reconocimiento regional y accesible a todos los públicos.

TURNARIÑO LTDA, ha prestado servicios al Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo con los objetos convenidos, garantizando la prestación de servicios de

apoyo logístico. Idoneidad que se pueden verificar con contratos que ya se encuentran liquidados y publicado en la plataforma del Secop los cuales han sido señalados en este documento.

La propuesta presentada de manera formal por la Promotora de Turismo Turnariño LTDA, comparada con los precios encontrados en el sector mediante cotizaciones realizadas desde esta dependencia con proveedores reconocidos da lugar a concluir que la propuesta de Turnariño LTDA. es más favorable para el Departamento.

Uno de los factores favorables para que la entidad departamental suscriba un contrato con Turnariño es que este proveedor cuenta la infraestructura física y logística que le permite atender de manera directa las actividades y eventos que se requieren. Que la propuesta presentada es recomendable por acreditar capacidad técnica, financiera y organizacional y contar con amplio reconocimiento regional y presencia en los municipios del Departamento por medio de alianzas estratégicas

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fuerza mayor o caso fortuito de la naturaleza (deslizamientos, inundaciones, sismos, emergencias sanitarias, cierres viales por emergencia) que impidan prestar los servicios en una sede o ruta.	Suspensión, reprogramación o cancelación de servicios y fases de los Juegos.	3	4	7	Riesgo Alto	**Departamento**	El contratista informa el evento dentro de las 24 horas siguientes con soportes de la autoridad competente y adopta las medidas razonables de mitigación. El supervisor suspende o reprograma por acta, y el Departamento reconoce los servicios efectivamente prestados y los costos directos soportados no recuperables, dentro del monto agotable.	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Departamento (supervisor)	Acta de inicio	Reporte de la UNGRD y de las alcaldías municipales, y supervisión permanente.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Paros, bloqueos, asonadas, ataques terroristas o alteraciones del orden público en el lugar de ejecución o en las vías de acceso, que reúnan las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito.	El contratista no puede prestar los servicios en las fechas y sedes programadas.	3	4	7	Riesgo Alto	**Departamento**	El contratista informa oportunamente con evidencias y propone rutas o fechas alternas. El Departamento solicita el acompañamiento de las autoridades de policía y administrativas, y se aplica la suspensión o reprogramación por acta, sin sanción para el contratista.	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Departamento (supervisor)	Acta de inicio	Noticias, Consejos de Seguridad y supervisión permanente.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Decisiones o restricciones de autoridad posteriores a la suscripción (restricciones de movilidad, medidas sanitarias, cierres de escenarios) no atribuibles al contratista.	Imposibilidad o mayor costo de prestar los servicios en las condiciones pactadas.	2	4	6	Riesgo Alto	**Departamento**	El contratista informa y acredita el acto de autoridad. El supervisor ajusta por orden de servicio o suspende por acta, y el Departamento asume los efectos del hecho de la autoridad dentro del monto agotable.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Departamento (supervisor)	Acta de inicio	Seguimiento de actos administrativos y supervisión permanente.	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras o variaciones de ruta por condiciones previsibles de las vías y del clima en el Departamento (lluvias ordinarias, derrumbes menores, tráfico).	Retraso en llegadas de delegaciones y mayor costo de desplazamiento.	4	2	6	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista planea las salidas con holgura, define rutas alternas y mantiene vehículos de reserva. Estos eventos no se consideran fuerza mayor ni dan lugar a mayor valor.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Reportes diarios de operación de transporte.	Diaria
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la oportunidad o en las condiciones de los servicios (transporte tardío, alimentación fuera de horario, alojamiento no disponible) por causas imputables al contratista.	Afectación de la programación deportiva y de las delegaciones.	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista confirma servicios con las listas definitivas, mantiene capacidad de reemplazo y atiende las observaciones del supervisor. Se aplican las medidas de apremio y la cláusula penal pactadas.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Acta de inicio	Informes de supervisión y registro de novedades por evento.	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Problemas de calidad e inocuidad de los alimentos (intoxicación, alimentos en mal estado).	Afectación de la salud de deportistas y delegados, e interrupción de competencias.	2	5	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista usa proveedores con registro sanitario y buenas prácticas de manufactura, conserva muestras testigo y acredita concepto sanitario vigente de los establecimientos. Responde por los daños que se causen.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Previo a cada servicio de alimentación	Verificación del supervisor y actas de visita sanitaria.	Por evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de tránsito o falla mecánica de los vehículos durante el servicio de transporte de deportistas y delegados.	Lesiones, daños y suspensión del servicio.	2	5	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista usa vehículos y empresas habilitadas, con revisión técnico-mecánica, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, y conductores idóneos.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Previo a cada desplazamiento	Revisión documental de vehículos y conductores por el supervisor.	Por desplazamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Subcontratación total o indebida de los servicios (intermediación sin valor agregado).	Hallazgos de los entes de control e incumplimiento del régimen interadministrativo.	2	5	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista ejecuta el objeto con su capacidad propia y subcontrata solo actividades específicas y parciales, y responde directamente ante el Departamento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Relación de subcontratistas e informe de supervisión.	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Insuficiencia de liquidez o de capacidad del contratista para atender de manera simultánea sus compromisos con el Departamento y pagar oportunamente a sus proveedores.	Falta de pago a proveedores y suspensión de servicios en los municipios sede.	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista maneja el anticipo en cuenta bancaria exclusiva con plan de inversión aprobado, constituye la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y acredita los pagos a proveedores con cada informe.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Legalización del contrato	Informes financieros y extractos de la cuenta exclusiva.	Quincenal
10	General	Interno	Ejecución	Económicos	Variación de precios de combustible, alimentos y alojamiento, y de cargas tributarias (impuestos y estampillas), frente a los valores unitarios del anexo.	Mayor costo de los servicios para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	**Contratista**	Los valores unitarios del anexo son fijos durante el plazo, que es corto. El contratista incorpora estas variaciones en su estructura de costos y no hay reconocimiento de mayor valor.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Supervisión permanente.	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cobro de un mismo servicio con cargo al presente contrato y al Contrato GN2184-2026 (duplicidad).	Pago doble, hallazgo fiscal y disciplinario.	2	5	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista identifica cada orden por contrato, CDP, evento, fase y municipio sede, presenta el cuadro de conciliación y la certificación de no concurrencia. El supervisor verifica antes de cada pago, descuenta lo duplicado e informa al DAC.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Primer informe de ejecución	Conciliación de órdenes por contrato.	Por cada pago

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cobro de desplazamientos no tarifados por encima del valor de referencia (desplazamiento del municipio de origen hacia Pasto) o sin validación de mercado.	Pago superior al valor de mercado y detrimento patrimonial.	3	3	6	Riesgo Alto	**Contratista**	Se aplican las reglas de desplazamientos no tarifados de la NOTA 2 del numeral 2.2.2: cotizaciones previas, autorización escrita del supervisor y límite absoluto igual al valor de referencia. El exceso lo asume el contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Primer desplazamiento no tarifado	Cotizaciones y constancia de validación anexas al informe.	Por servicio
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones y aportes del personal que vincule para la ejecución, o accidentes de trabajo.	Reclamaciones laborales y posible solidaridad del Departamento.	2	4	6	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista acredita afiliaciones y pagos de seguridad social y parafiscales, y constituye la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Certificaciones de pago de aportes con cada informe.	Mensual
14	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en los sistemas de reserva, registro de pasajeros y comunicación con las delegaciones, o pérdida de información.	Errores en asignación de servicios y demoras en la atención.	2	3	5	Riesgo Medio	**Contratista**	El contratista mantiene respaldo de la información, un canal de atención permanente y registros manuales de contingencia, y entrega las bases de datos al supervisor.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Verificación de bases de datos por el supervisor.	Semanal
15	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Modificación por decisión del Departamento de la programación, sedes, fechas o número de delegaciones de los Juegos, con servicios ya solicitados.	Reprogramación de servicios y costos de cancelación no recuperables.	3	3	6	Riesgo Alto	**Departamento**	El Departamento comunica el cambio por escrito al supervisor con la antelación que este fije. El ajuste se hace por orden de servicio dentro del monto agotable, y se reconocen los costos no recuperables debidamente soportados.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Departamento (supervisor)	Acta de inicio	Comité técnico de seguimiento a la programación.	Semanal

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, inasistencia o cambio de las delegaciones municipales después de confirmadas las listas, con alojamiento, transporte o alimentación ya programados.	Servicios contratados sin utilizar y costos de cancelación.	3	2	5	Riesgo Medio	**Departamento**	Se fija una fecha de corte de listas definitivas. Los costos de cancelación posteriores al corte, debidamente soportados, los asume el Departamento. Los anteriores al corte los asume el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Departamento (supervisor)	Fecha de corte de listas	Cuadro de delegaciones confirmadas.	Por fase
17	General	Interno	Ejecución	Financieros	Demora del Departamento en el desembolso del anticipo o de los pagos por trámites presupuestales, de supervisión o de tesorería.	Falta de recursos del contratista para mantener los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	**Departamento**	El Departamento radica y tramita los pagos dentro de los plazos pactados. Si la demora supera el plazo, procede la suspensión sin sanción y el ajuste del plazo de ejecución por acta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Departamento (supervisor y Secretaría de Hacienda)	Legalización del contrato	Seguimiento al trámite de cuentas.	Por cada pago
18	General	Interno	Ejecución	Financieros	Agotamiento anticipado del monto agotable por órdenes de servicio superiores a lo presupuestado.	Falta de recursos para atender las fases finales de los Juegos.	2	3	5	Riesgo Medio	**Departamento**	El supervisor controla las órdenes de servicio contra el saldo. El contratista informa cuando se comprometa el 80% del valor del contrato. El Departamento decide si adiciona recursos o prioriza servicios.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Departamento (supervisor)	Primera orden de servicio	Reporte de saldo del contrato.	Semanal

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más
3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarca el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de cuatrocientos (400) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARÁGRAFO 2°: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 3°: El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación de este.

PARÁGRAFO 5°: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO 6°: Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO 7°: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, **noviembre de 2026.**

JOHN JAIRO PRECIADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
GOBERNACION DE NARIÑO

Proyectó:

Juanita Ortega Daza
Financiera SRD

Proyectó:

Karen Realpe Medina
Área Jurídica SRD